



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 08 de Julio de 1996.-

ORDENANZA N° 1679

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1674 se llamó a Licitación Pública N° 076 - Expediente N° 076 para la cobertura de contingencias y Riesgos del Trabajo del // Personal Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el acto, de acuerdo a las normas legales vigentes, en reunión de Comisión del 26.06.96 -Acta N° 746 punto 1- y atento a las ofertas realizadas y luego de un exhaustivo análisis de las mismas, se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 076 a **PROVINCIA A.R.T.**, quién satisface plenamente a los intereses Comunes;

Que la oferta de esta Empresa es por la prestación de los servicios incluida recolección de residuos, Nivel II, suma fija por Trabajador \$ 1,67 y 0,62%, sobre la masa salarial, con vigencia a partir del 01 de Julio de 1996, plazo de entrega: 30 días, con exámenes ocupacionales tomados de los existentes en GRAL. PAZ COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Aprobar todo lo actuado en la LICITACION PUBLICA N° 076-EXPEDIENTE / N° 076 para la cobertura de contingencias y Riesgos del Trabajo del Personal Comunal.
- Artículo 2º) Adjudicar la Licitación Pública N° 076-Expediente N° 076 a favor de PROVINCIA A.R.T. con domicilio en calle Mendoza N° 2992 de la Ciudad Santa Fe por la cobertura de contingencias y Riesgos del Trabajo del Personal Comunal, por el importe cotizado en NIVEL II, de \$ 1,67 como suma fija por trabajador y 0,62% sobre la masa salarial, con vigencia a partir del 01 de Julio de 1996.
- Artículo 3º) El monto a pagar por la Comuna, se determinará mensualmente, según la cantidad de personas existentes en la Planta de Personal y al monto liquidado en las planillas de sueldos, debiéndose abonar junto con los aportes previsionales.
- Artículo 4º) El examen médico ocupacional será el existente en Gral. Paz Coop. de Seguros Gales.
- Artículo 5º) Este gasto será atendido en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones -Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda. 42 SEGUROS.
- Artículo 6º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO